



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

98
BON° 546 8/9/95.

VISTO las diligencias judiciales que se deben realizar en la ciudad de Comodoro Rivadavia y las tramitaciones jurídico-administrativas a desarrollarse en conjunto con personal de Patrimonio Desafectado del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable el traslado del suscripto a la ciudad mencionada dado el tenor de las diligencias a efectuar.

Que durante la ausencia del Fiscal de Estado de la Provincia debe quedar este Organismo a cargo de un Fiscal Subrogante.

Que el Art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 3, establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto, y en ausencia de éste, actuará como subrogante el abogado de mayor jerarquía de la Fiscalía.

Que de acuerdo a la estructura de este Organismo, existen 3 Secretarías de análoga jerarquía, cada una de ellas a cargo de abogados, motivo por el cual debe designarse como subrogante a alguno de ellos.

Que en virtud de las funciones propias de la Secretaría de Asuntos Judiciales, resulta conveniente que su titular sea quien se haga cargo de esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de

Comodoro Rivadavia, por los días 21, 22 y 23 de agosto de 1995.

ARTICULO 2º.-Autorizar la liquidación de DOS Y MEDIO (2 1/2) días de viáticos y la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA - COMODORO RIVADAVIA - USHUAIA.

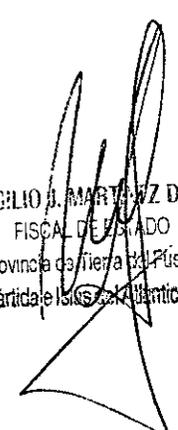
ARTICULO 3º.-Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, el Secretario de Asuntos Judiciales Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA.

ARTICULO 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 9-0-1-19-1-01-012-01220-237.

ARTICULO 5º.-Comuníquese a quienes corresponda. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 98 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 16 AGO 1995


DR. VIRGLIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur